

ZONA REGISTRAL Nº X  
OFICINA REGISTRAL DE ABANCAY  
RUC Nro. 20166956238

Local: Abancay  
Recibo N°. : 2017-678-42409  
Fecha/Hora: 29/12/2017 09:44:20  
Cajero: GUTIERREZ PALOMINO, GABY

PAGO LIQUIDACION PUBLICIDAD \* PREDIOS  
LIQUIDACION PUBLICIDAD  
LIQUIDACION PUBLICIDAD N°: 2017-8374764  
OFICINA: ABANCAY  
Monto S/ 12.00  
  
Monto Total S/ 12.00

PRESENTANTE: RAMIREZ MANABO ANTONIO  
DNI. 31031542

( 1 )

ZONA REGISTRAL Nº X  
OFICINA REGISTRAL DE ABANCAY  
RUC Nro. 20166956238

Local: Abancay  
Recibo N°. : 2017-448-9634  
Fecha/Hora: 27/12/2017 11:44:20  
Cajero: CANDIA NENDEZA, SOLANSH

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL  
PERS. JUR. \* EXHIB. O LECTURA DE TIT. ARCH  
IV. - PJ  
PUBLICIDAD N°: 2017-8374764  
TITULO ARCHIVADO: 1991-00000001  
Paginas: 1  
Copias: 1  
Monto S/ 5.00

Monto Total S/ 5.00

ZONA REGISTRAL Nº X SEDE CUSCO  
OFICINA REGISTRAL ABANCAY

ENTREGADO  
PRESENTANTE: RAMIREZ MANABO ANTONIO  
DNI. - 31031542

( 2 )

*atendido*

29 DIC. 2017

SEÑOR JEFE DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE APURIMAC  
CIUDAD.-



DOY PARTE A UD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1996, SE HALLA EXTENDIDA Y FIRMADA UNA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE ESTATUTO, QUE OTORGA EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE APURIMAC, REPRESENTADA POR SU DECANO CPC. JOSE OROSCO PALOMINO, CON L.E. No 3100-1936, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, CON DOMICILIO EN LA AV. MARISSAL GAMARRA No 252 DE ESTA CIUDAD, SIENDO EL TENOR LITERAL DE LA MINUTA COMO SIGUE: =====

MINUTA:- Señor Notario Público.-Sírvasse usted extender en su Registro de Escritura Pública, una de Modificación de Estatuto, que otorga el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE APURIMAC, inscrita en el Tomo II, Folio 171 y Nro: 1-Registro de Asociaciones, de la Oficina de Registros Públicos de Apurímac, representada por su Decano CPC. José Orosco Palomino, identificado con L.E. Nro: 31001936, debidamente autorizado según comprobante que Ud. insertará, con domicilio en Av. Mariscal Gamarra Nro: 252 de la ciudad de Abancay; en los términos siguientes. =====

ARTICULO Nro: 10.-Son Miembros titulares los residentes en el Departamento de Apurímac, que posean título de CONTADOR PUBLICO otorgado por las Universidades del País y/o del Extranjero, reconocida de acuerdo a Ley, cuya admisión haya sido aprobado por el Consejo Directivo de conformidad con las normas reglamentarias. =====

ARTICULO Nro: 11.-Son Miembros Transitorios, los CONTADORES PUBLICOS no residentes en el Departamento de Apurímac, pertenecientes de otros Colegios de Contadores Públicos del País, que por tiempo limitado hasta por seis (06) meses ejerzan la profesión en la jurisdicción de este Colegio; para el efecto deberán inscribirse en un Registro Es --



29 DIC. 2017



/ Especial aportando sus cuotas ordinarias mensuales

ARTICULO 32.- El Consejo Directivo estará conformado por 09 Miembros Titulares, elegidos por un periodo de dos años y sus cargos serán las siguientes.=====

- 1)Decano, 2)Vice-Decano, 3)Director-Secretario, 4)Director Tesorero, 5)Director de Defensa Profesional y Relaciones Públicas, 6) Director de Actividades Profesionales, Certámenes y Conferencias, 7)Director de Asuntos Universitarias e Investigaciones, 8)Director de Bienestar Social y Deportes y 9)Director Pas-Decano. =====

ARTICULO 33.- El quorum para las sesiones del Consejo Directivo sera de cinco Miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría. =====

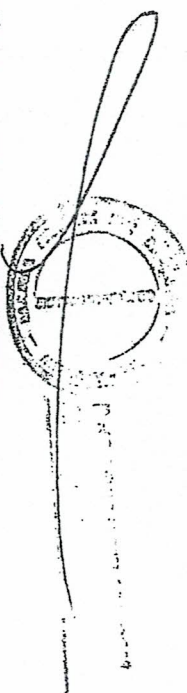
ARTICULO 35.-El Consejo Directivo sesionara, por lo menos cada 30 días. =====

ARTICULO 57.-El Director Tesorero, prestará semestralmente al Consejo Directivo estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto, y al finalizar el ejercicio, el Balance General respectivo. =====

ARTICULO Nº 58.- La renovación del Consejo Directivo se realizara cada dos años, debiendo convocarse para este acto con 30 días de anticipación, mediante esquelas y avisos publicados en los medios de comunicación a nivel del Departamento de Apurímac. =====

ARTICULO Nº 60.- Para postular a los cargos del Consejo Directivo, se requiere tener la siguiente antigüedad como miembro titular del Colegio: a) Para Decano, cuatro (04) años.-b)Para Vice-Decano, tres (03) años.-c) Para Directores dos (02) años.

ARTICULO 61.- Los que hayan sido sancionados por violación de las normas del Código de Etica Profesional y disposiciones Estatutarias, no podrán postular a los car



29 DIC. 2017



/ . gos del Consejo Directivo por un periodo de años consecutivos. =====

ARTICULO Nº 71.-El Consejo Directivo elegido asumirá sus funciones dentro de los 10 días calendarios a la fecha de las elecciones. =====

ARTICULO 76.- La modificación del presente Estatuto solo podrá efectuarse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada exclusivamente con ese objeto por el Consejo Directivo, por propia iniciativa o/a petición escrita, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del presente Estatuto, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la Reinscripción en la Oficina de Registros Públicos de Apurímac.-Agregue Ud. señor Notario, lo que sea de Ley, insertado el acta de Asamblea General Extraordinaria de los Miembros de la Orden que se ha hecho referencia, y cuide de pasar los partes correspondientes a la Oficina de Registros Públicos de Apurímac, para su debida inscripción.-Abancay, 03 de Octubre de 1996.-Firmados:-CPC José Oroscó Palomino.-Decano del Colegio de Contadores Públicos de Apurímac.-J, Humberto A Cuaresma Robles-ABOGADO-Reg. 146/AAA. Así consta y aparece de su original.

Abancay, 16 de Octubre de 1996.

*Maria de Molina*

MARIA R. DE MOLINA  
NOTARIO INST. BAJO Nº 8



OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
REGION INKA

OFICINA REGISTRAL DE APUJIMAC

Inscrito(a): La Modif. Estatuto. en el 29 DIC. 2017

Como: — Folio: — Asiento N° 02

Partida — Folio N° 114 Del Registro: De

Personas Jurídicas Derechos 8/14:30

Recibo N° 21866 Arancel Ley N° 11240.

Abancay, 29-NOV-1996



EDWIN A. FLORES CACERES  
REGISTRADOR PUBLICO  
APUJIMAC